

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

ANEXO 3

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN REGIONAL – STR
UPME STR 07 – 2019**

(UPME STR 07 – 2019)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA TOLUVIEJO 110 KV Y OBRAS
ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA STR

Bogotá D. C., noviembre de 2019

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	1. DEFINICIONES	4
4	2. INTRODUCCIÓN	4
5	3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA	5
6	4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA	5
7	4.1. Alcance General	5
8	4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto	6
9	5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	8
10	6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME	8
11	6.1. Antes de la selección del Interventor	8
12	6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría	9
13	7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	9
14	7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia	9
15	7.1.1. Costo de los Términos	9
16	7.1.2. Retiro de los Términos	9
17	7.1.3. Calidades del Adquiriente	10
18	7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia	10
19	7.3. Plazo para efectuar consultas	10
20	7.4. Correspondencia	10
21	7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME	11
22	7.6. Adendas a los Términos de Referencia	11
23	7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes	11
24	7.8. Idioma	12
25	7.9. Cronograma	12
26	7.10. Derecho que se otorga al Interventor	14
27	7.11. Condición Suspensiva	15
28	7.12. Confidencialidad	15
29	8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA	15
30	8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)	15
31	8.2. Representante Legal del Oferente	15
32	8.2.1. Indicación y facultades	15
33	8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal	16
34	8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder	17
35	8.3. Responsabilidad	17
36	8.3.1. Decisión independiente del Oferente	17
37	8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad	18
38	8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad	18
39	8.3.4. Aceptación por parte del Oferente	18
40	8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente	19
41	9. DOCUMENTACIÓN	20
42	9.1. Oferta Técnica	20
43	9.2. Oferta Económica	22
44	9.3. Requisitos especiales	23
45	10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	23
46	11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	23
47	11.1. Oferta técnica	23
48	11.1.1. Contratos en ejecución	24
49	11.1.1.1. Anotaciones generales	24

1	11.1.1.1. Continuidad del Personal.....	24
2	11.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto.....	25
3	11.2. Oferta Económica.....	25
4	11.2.1. Evaluación.....	25
5	11.3. Selección del Interventor.....	25
6	11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.....	26
7	11.5. Causales de declaratoria de desierto.....	26
8	12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	27
9	FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica.....	28
10	FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes.....	30
11	FORMATO No. 3, Contratos en ejecución.....	31
12	FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría.....	32
13	FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales.....	33
14	13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL	
15	INVERSIONISTA (DSI).....	35
16	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto.....	35
17	Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad.....	35
18	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.....	35
19	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.....	35
20	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.....	35
21	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	35
22	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	35
23		
24		

1 **1. DEFINICIONES**

2
3 a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren
4 expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado
5 que se les atribuye en los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria
6 Pública UPME STR 07 – 2019.

7
8 b) Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
9 "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a
10 anexos, apéndices, capítulos, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos de
11 los presentes Términos de Referencia, salvo indicación expresa en sentido contrario.

12
13 c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente
14 definidas en los presentes Términos de Referencia o en los Documentos de Selección
15 del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
16 colombianas.

17
18
19 **2. INTRODUCCIÓN**

20
21 La UPME por medio de aviso publicado en la prensa y a través de su página web, invitó a
22 los inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un
23 Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de
24 ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

25
26 De acuerdo con el Artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, todos los proyectos de
27 expansión que se ejecuten en un STR deben contar con una firma interventora en los
28 términos y condiciones establecidas en dicha resolución, la cual debe ser seleccionada a
29 partir de la lista de firmas interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación
30 – CNO, que para el efecto será el Acuerdo CNO 1240 de 2019 y las modificaciones o
31 actualizaciones o sustituciones que se realicen.

32
33 La Interventoría actuará durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros,
34 construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual será seleccionada por la
35 UPME dentro del presente Proceso de Selección, de conformidad con los presentes
36 Términos de Referencia y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 024
37 de 2013 y la Resolución MME 90604 de 2014. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar
38 en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en el numeral 2.2. de
39 los Documentos de Selección del Inversionista de la presente Convocatoria Pública.

40
41 Como resultado del presente Proceso de Selección del Interventor, quien sea seleccionado,
42 obtiene por el hecho de dicha selección, bajo lo establecido en los presentes Términos de
43 Referencia, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría
44 cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Interventor de la
45 Convocatoria del STR.

3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA

El presente Proceso de Selección tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido en lo presentes Términos de Referencia, y desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato señalado para la Convocatoria UPME STR 07 – 2019.

El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del Proyecto, actividades que ejecutará el Inversionista seleccionado, en los términos del Contrato de Interventoría y bajo las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista STR y los Términos de Referencia de la presente Convocatoria Pública. Por lo anterior, el Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos de Selección del Inversionista STR, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, declare como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría. Con la presentación de la Oferta, el Oferente declara que conoce y acepta la minuta de dicho contrato, Anexo 4 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista STR, y se obliga de conformidad con la misma.

4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

4.1. Alcance General

El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte del Inversionista seleccionado de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Adjudicatario para la ejecución del Proyecto; c) La gestión ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los Documentos de Selección del Inversionista, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y requerimientos previstos en los DSI y sus anexos.

El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

1 El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría
2 y de los presentes Términos de Referencia.

3
4 El interventor seleccionado para el proyecto del STR deberá remitir a la SSPD, a la UPME
5 y al agente encargado del proyecto, como mínimo la siguiente información, de acuerdo a lo
6 establecido en el artículo 27 de la Resolución CREG 024 de 2014:

- 7
8 a) informes cada 90 días calendario donde se verifique el cumplimiento del cronograma
9 del proyecto, de los requisitos técnicos y de las normas aplicables, así como una
10 estimación de la FPO real;
- 11
12 b) dentro de los 20 días calendario siguientes a la FPO, un informe de recibo de obra
13 de conformidad con lo establecido en el Plan de Expansión del SIN o en los
14 documentos de selección para los casos de Procesos de Selección;
- 15
16 c) concepto sobre la clasificación del proyecto en UC que realiza el adjudicatario para
17 efectos de lo señalado en el artículo 23;
- 18
19 d) informe de la existencia de un incumplimiento grave e insalvable, en este caso
20 deberá adicionar un inventario de las obras ejecutadas haciendo una asimilación
21 con las UC vigentes e indicará el avance porcentual de cada una;
- 22
23 e) verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con las prórrogas de
24 las garantías en los términos establecidos en el anexo general;
- 25
26 f) los demás informes que sobre temas específicos requieran el MME, la SSPD, la
27 UPME o la CREG.

28 29 **4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto**

30
31 Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Inversionista
32 seleccionado y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

- 33
34 **1)** Preparación por el Inversionista seleccionado de las especificaciones técnicas del
35 Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se
36 consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la
37 programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos
38 para adelantar el control de calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a
39 nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico
40 asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles
41 de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas
42 de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas
43 detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección;
44 previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de
45 ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fabrica; los
46 procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los
47 procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones
48 horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan
49 relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos

1 existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los
2 procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos
3 para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial
4 en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.

5
6 Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y
7 continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del
8 Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el
9 proyecto.

10
11 No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y
12 prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la
13 correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del
14 Proyecto.

- 15
16 **2)** Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien
17 hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones
18 que se requiera por parte del Inversionista seleccionado. Para lo anterior se efectuarán
19 reuniones conjuntas entre Inversionista seleccionado e Interventor y se emitirán
20 comunicaciones, en donde se protocolicen los acuerdos modificatorios.
21
22 **3)** El Inversionista seleccionado emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas
23 del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que
24 sean revisados nuevamente por el Interventor.
25
26 **4)** Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el
27 documento de obligado cumplimiento.
28

29 En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto
30 representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de
31 pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica;
32 documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculos a nivel de ingeniería básica y
33 de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen
34 las pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.

35
36 El Inversionista seleccionado debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista
37 y clasificación de la documentación.
38

39 Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de
40 Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características
41 para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y
42 comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones
43 para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de
44 detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.
45

46 Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del
47 Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las
48 aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios
49 respectivos.

1 Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para
2 efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y
3 características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos
4 que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará
5 en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería
6 básica.

7
8 Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del
9 Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al
10 Inversionista seleccionado. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los
11 suministros, serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de
12 los equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien
13 formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Inversionista seleccionado.
14 Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y
15 en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento
16 del Proyecto, será objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los
17 comentarios pertinentes.

20 5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

21
22 El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la
23 Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de
24 Terminación del Contrato.

25
26 La Fecha de Iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME
27 apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Anexo 4, Minuta del
28 Contrato de Interventoría.

29
30 La Fecha Efectiva de Terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el
31 informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de
32 Interventoría.

33
34 El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en
35 Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

38 6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

40 6.1. Antes de la selección del Interventor

41
42 La UPME se obliga frente a los Adquirentes, los Oferentes, y el Escogido, única y
43 exclusivamente a incluir en los Documentos de Selección del Inversionista:

- 44
45 (i) La obligación del Adjudicatario de adelantar todas las acciones necesarias para
46 convertirse en Transmisor Regional, según corresponda, respaldada con la
47 Garantía de Seriedad.
48 (ii) La obligación del Inversionista seleccionado de suscribir el Contrato de Fiducia
49 con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Garantía de Seriedad.

- 1 (iii) La obligación del Inversionista seleccionado de dar cumplimiento al Contrato de
- 2 Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.
- 3 (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.
- 4

5 En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria
6 Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Adjudicatario o, en general, por cualquier
7 tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

8

9 **6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría**

10 La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- 11 (i) Evaluar la experiencia del personal que el Interventor solicite cambiar y
- 12 conceptuar al respecto;
- 13 (ii) Aprobar o improbar los informes mensuales de la Interventoría; y
- 14 (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de
- 15 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto
- 16 al MME.
- 17
- 18
- 19
- 20

21 **7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

22 Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la
23 mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar
24 cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener
25 vinculación económica con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión
26 Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el Proyecto
27 y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14
28 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013.

29 Para ello, deberá disponer de la experiencia, personal y recursos necesarios y suficientes
30 para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.

31 **7.1. Adquisición de los presentes Términos de Referencia**

32 **7.1.1. Costo de los Términos**

33 Los presentes Términos de Referencia tendrán un costo de XXX PESOS (\$XXX) moneda
34 legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros N° **XXX**. El
35 original o la copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la compra de
36 los mismos (en adelante “el Recibo de Consignación”) y en éste debe constar la
37 identificación de la presente Convocatoria Pública (UPME STR [Número] – [Año]), el
38 nombre del Adquirente y número de identificación sea NITE o Cédula de ciudadanía.

39 Nit de la UPME: 830.000.282-1

40 **Nit de FIDUCIARIA DE OCCIDENTE SOCIEDAD FIDUCIARIA: XXXX**

41 **7.1.2. Retiro de los Términos**

1 Los presentes Términos de Referencia podrán ser retirados en la sede de la UPME ubicada
2 en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de
3 Bogotá D.C., previa presentación por parte del Adquirente del Recibo de Consignación y
4 documento en el que se manifieste la designación por parte del Adquirente de un (1)
5 Representante y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax y una
6 dirección de correo electrónico.

7.1.3. Calidades del Adquiriente

10 Para presentar Oferta será necesario que el Oferente tenga la calidad de Adquirente, o esté
11 integrado por al menos un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en
12 más de una (1) Oferta para una misma Convocatoria Pública. El integrante de un Consorcio
13 no puede formar parte de otro Consorcio para una misma Convocatoria Pública.

15 El Adquirente podrá sustituir su Representante en cualquier momento, o variar el domicilio,
16 números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo,
17 previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante o la
18 variación de su domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso,
19 surte efecto a partir del segundo (2º) Día, siguiente al recibo de la respectiva comunicación
20 escrita por parte de la UPME.

7.2. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

24 Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus
25 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
26 solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las
27 cuales se refieren.

29 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes
30 Términos de Referencia serán considerados por la UPME. Cada respuesta incluirá la
31 consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado.
32 Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo electrónico (e-mail) de quien los
33 hubiere formulado, y adicionalmente estarán disponibles en la página WEB de la UPME.

7.3. Plazo para efectuar consultas

37 Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de
38 Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el cronograma del
39 Numeral 7.9.

7.4. Correspondencia

43 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
44 dirigidas a:

[Nombre del Director General de la UPME]
Director General
Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año]
Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°
Bogotá, D.C., Colombia.

1
2 Los Adquirientes deberán radicar sus consultas en la UPME ya sea vía fax al número +57
3 (1) 295 98 70 en Bogotá D.C. o directamente en la oficina de radicación de la sede de la
4 UPME dentro de su horario oficial, adicionalmente deberán ser enviadas por correo
5 electrónico, en formatos Word y PDF, desde la dirección electrónica registrada al momento
6 de adquirir los presentes Términos de Referencia, a la dirección electrónica
7 “convocatoriastransmision@upme.gov.co” con la debida identificación del Proyecto en el
8 asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
9 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
10 hubo recepción por parte de la UPME cuando: (i) cuando el Interesado reciba a través de
11 la ventanilla de radicación de la UPME, copia de su comunicación a la cual la UPME le ha
12 asignado un número de radicación o (ii) cuando el Interesado reciba vía correo electrónico,
13 a la dirección de correo electrónico que registró al momento de adquirir los Documentos de
14 Selección del Inversionista, un mensaje proveniente de la dirección de correo electrónico
15 de la UPME, mediante el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le asigna
16 un número de radicación.

17
18 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas a todos los Adquirientes a
19 por medio de la página WEB de la UPME, o a través de carta o correo electrónico dirigido
20 a sus Representantes.

21 22 **7.5. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME**

23
24 La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.9, emitirá las Aclaraciones a los
25 presentes Términos, las cuales serán publicadas en la web de la UPME.

26
27 De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con
28 base en las Aclaraciones producidas.

29 30 **7.6. Adendas a los Términos de Referencia**

31
32 Si la UPME, hasta la fecha indicada en el cronograma del Numeral 7.9, considera necesario
33 modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos
34 a tal efecto, que serán publicadas en la web de la UPME.

35
36 Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integrante de los Términos de
37 Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

38 39 **7.7. Comunicaciones a los Oferentes o Adquirentes**

40
41 Todas las notificaciones dirigidas al Adquirente se harán a través del Representante
42 mediante fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
43 comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete

1 la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida
2 la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz
3 cualquier notificación efectuada en el domicilio común del Representante.

7.8. Idioma

7 A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de
8 Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos
9 relacionados con este Proceso de Selección, deberán tramitarse en idioma castellano o
10 acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público
11 autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna
12 discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el
13 texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado
14 originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya
15 aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

17 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los
18 presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta,
19 la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

7.9. Cronograma

23 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el Proceso de Selección es el que
24 se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se modifique, así
25 lo dará a conocer la UPME para lo cual expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 07-2019		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación de aviso de prensa, apertura, inicio de la venta de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	XXXX
2	Audiencia de Presentación del Proyecto (14:00 horas) - sede de la UPME	XXXX
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	XXXX
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	XXXX
5	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	XXXX
6	Finalización venta de los Términos de Referencia del Interventor	XXXX
7	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor	XXXX
8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	XXXX

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 07-2019		
EVENTO		FECHA
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	XXXX
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	XXXX
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	XXXX
15	Finalización venta de los Documentos de Selección para Inversionista del STR	XXXX
16	Presentación de Propuestas (Apertura Sobre No. 1) en el proceso de selección del Inversionista	XXXX
17	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al quinto día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 1, en caso de ser necesario
18	Publicación de la Propuesta Económica en caso de única Propuesta válida	La misma fecha en que se abra el Sobre No. 2
19	Presentación de Contrapropuestas o Contraofertas en caso de única Propuesta válida, límite de compra de los Documentos de Selección del Inversionista del STR y publicación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida. En caso de no presentarse Contrapropuestas o Contraofertas, en esta misma fecha se adjudicará y se comunicará a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
20	Manifestación de aceptación o no aceptación de la Contrapropuesta o Contraoferta Económica en caso de única Propuesta válida, adjudicación y comunicación a la CREG informando resultados	De conformidad con lo señalado en el numeral 7.2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública de STR, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI.	10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2 o 10 días hábiles posteriores al evento anterior, según sea el caso

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME STR 07-2019	
EVENTO	FECHA
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE
23	Firma del Contrato de Interventoría
	3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a oficialización de la resolución de Ingresos

7.10. Derecho que se otorga al Interventor

El Escogido por la UPME, en razón de que su Oferta cuenta con las mejores calificaciones, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia, obtiene por el hecho de dicha selección, el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4. Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que es el desarrollo de la interventoría descrita en el Anexo 3 de la Convocatoria Pública UPME STR 07 – 2019. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.

En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Proceso de Selección del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se podrá abrir una nueva convocatoria pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo.

El mencionado derecho que obtiene el Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría, se encuentra sujeto a condición resolutoria, la cual se verificará si por alguna causa, en caso de ocurrencia de los eventos indicados en párrafo anterior, la UPME no adjudica una nueva convocatoria pública dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública. Es decir, que el derecho del Escogido a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio de una nueva convocatoria pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los doce (12) meses antes indicados. En este evento, el valor mensual a ser reconocido al Interventor se incrementará por una sola vez, en la fecha en que ha debido terminar la ejecución del Contrato de Interventoría, de acuerdo con el cronograma y la información contenida en estos Términos de Referencia, por la relación de los IPC entre la fecha en que se inició la Interventoría y la fecha en que inicialmente se previó que ha debido iniciar la ejecución. Para este efecto se utilizará el Índice de Precios al Consumidor Total Nacional, IPC total nacional, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística en su página web o portal de internet (www.dane.gov.co).

1 En caso de verificarse la condición resolutoria, se entiende que se extingue el derecho del
2 Escogido a suscribir el Contrato de Interventoría y no hay lugar a retribución o
3 compensación alguna al Escogido con ocasión de este Proceso de Selección, por la UPME,
4 el MME, la Fiduciaria, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

5
6 El Escogido quedará en todo caso obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias
7 que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría.

8 9 **7.11. Condición Suspensiva**

10
11 El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se
12 verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que
13 oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Inversionista seleccionado. Si
14 dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación
15 alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el
16 MME, la Fiducia, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

17 18 **7.12. Confidencialidad**

19
20 El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo 6 de los Documentos
21 de Selección del Inversionista, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado,
22 haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor
23 para el ejercicio de sus funciones.

24
25 La información, declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado, que se
26 utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL
27 y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de
28 Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas
29 incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo 6 de los
30 Documentos de Selección del Inversionista, el cual forma parte integral del Contrato de
31 Interventoría.

32 33 34 **8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA**

35 36 **8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)**

37
38 Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de
39 ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.

40
41 Adicionalmente, solo podrán presentar Ofertas quienes hagan parte de la lista de firmas
42 interventoras conformada por el Consejo Nacional de Operación – CNO, que para el efecto
43 será el Acuerdo CNO 1240 de 2019 y las modificaciones o actualizaciones o sustituciones
44 que se realicen.

45 46 **8.2. Representante Legal del Oferente**

47 48 **8.2.1. Indicación y facultades**

1 Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea
2 un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que
3 lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en
4 Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en
5 Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser
6 otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

7
8 El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado
9 por el Oferente para:

10
11 a) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
12 documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos los
13 documentos y trámites relacionados con el Proceso de Selección y los presentes Términos
14 de Referencia.

15
16 b) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio
17 que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME
18 formule.

19
20 c) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.

21
22 d) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.

23
24 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal del Oferente
25 o el apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
26 teléfono y fax y dirección de correo electrónico.

27
28 En caso que las facultades del Representante Legal del Oferente no sean lo
29 suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del
30 Oferente, todos los documentos que así lo requieran tal como se establece en los presentes
31 Términos de Referencia y firmar la Carta de Presentación de la Oferta, deberá obtener las
32 correspondientes autorizaciones del órgano social competente del Oferente o de cada
33 órgano social competente de los miembros del Consorcio, según sea el caso, y presentar
34 con la Oferta copia autentica de la(s) respectiva(s) acta(s). En caso que el Oferente actúe
35 a través de apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar
36 debidamente facultado para otorgar las facultades antes indicadas; ello se debe desprender
37 de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente
38 para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la
39 correspondiente autorización del órgano social correspondiente.

40 **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

41
42
43 El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal,
44 o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su
45 suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser
46 incluido en la Oferta.

1 El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a
2 la UPME a partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que
3 acrediten debidamente dicho nombramiento.

4
5 Si el Oferente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal del Oferente
6 que represente a todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes
7 firmados por los representantes legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca
8 que los representantes legales de cada una de las Personas que conforman el Consorcio,
9 designan el mismo Representante Legal del Oferente. En el poder otorgado al
10 Representante Legal del Oferente, deberán señalarse expresamente las facultades
11 indicadas en el Numeral 8.2.1.

12 13 **8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder**

14
15 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en
16 Colombia deberá estar:

- 17
18 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
19 competente.
20
21 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
22
23 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
24 castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
25 Colombia.

26
27 En el evento de la legalización de documentos emitidos por las autoridades de países
28 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
29 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1988.

30
31 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las
32 firmas autorizadas.

33 34 **8.2.4. Notificaciones al Oferente**

35
36 Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través del Representante Legal del
37 Oferente o del apoderado mediante fax o correo electrónico, con confirmación de
38 transmisión completa de la comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida
39 en la fecha en que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería, en
40 cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose
41 por bien efectuada y eficaz cualquier notificación efectuada en el domicilio del
42 Representante Legal del Oferente.

43 44 **8.3. Responsabilidad**

45 46 **8.3.1. Decisión independiente del Oferente**

47
48 Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios
49 estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad

Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y regulatorio del proceso de expansión del Sistema de Transmisión Regional – STR, que por tanto, por ese solo hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada del Proceso de Selección, de cualquier documento o información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública y el Proceso de Selección, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública o del Proceso de Selección, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al Proceso de Selección y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o representantes.

8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad

Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública y al Proceso de Selección que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos, de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

8.3.4. Aceptación por parte del Oferente

1 La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto
2 posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor
3 Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de
4 Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

6 **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

8 Para participar en el presente Proceso de Selección, los Oferentes no pueden encontrarse
9 incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de
10 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicionen.

12 Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:

14 **a)** Quien sea Oferente en este Proceso de Selección, no podrá ser Proponente o parte
15 de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar al Inversionista. Por
16 Proponente se entiende de conformidad con la definición establecida en los DSI del
17 STR de las presentes Convocatorias Públicas.

19 **b)** Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría,
20 si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el
21 Inversionista seleccionado, con el significado de vinculación previsto en la normatividad
22 del MME y la CREG, en especial el artículo 26 de la Resolución CREG 024 de 2013, en
23 concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994.

25 **c)** Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la
26 gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas
27 jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Inversionista seleccionado o
28 alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría
29 para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario
30 entre el Inversionista seleccionado y el Interventor, cuando el Inversionista seleccionado
31 o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz o
32 controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Interventor
33 o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las cuales también
34 participa el Inversionista seleccionado o uno de sus miembros.

36 **d)** Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a
37 informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones
38 contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de personas jurídicas o
39 Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del Sistema de
40 Transmisión Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional
41 involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la
42 previsto en la **Resolución MME 18 0924 de 2003, en concordancia con lo dispuesto**
43 **en la ley 142 de 1994 y la Resolución 024 de 2013.**

45 **e)** Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se
46 compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las
47 relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios)
48 lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del Sistema de Transmisión
49 Nacional e infraestructura del Sistema de Transmisión Regional involucrada en el

1 Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la normatividad del MME,
2 en concordancia con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 y la reglamentación de la CREG,
3 en especial la Resolución 024 de 2013.

4 **9. DOCUMENTACIÓN**

5
6 Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica.
7 Deberán presentarse junto con el original, una copia de cada uno de los documentos
8 correspondientes a la Oferta Técnica y a la Oferta Económica originales, firmados en la
9 primera página por el Representante Legal y marcados como "Copia N° 1". Las copias no
10 requerirán legalización notarial o consular. Se deben foliar todas las páginas con contenido.

11
12 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados
13 como originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.

14
15 La Oferta deberá ser presentada de acuerdo con la Carta de Presentación de la Oferta
16 según Formato No. 1.

17
18 Cada uno de los sobres que hacen parte de la Oferta en su versión original y copia, se
19 deberán entregar organizados y foliados debidamente; los documentos que contienen
20 dichos sobres deberán ser legibles.

21 **9.1. Oferta Técnica**

22
23
24 La Oferta Técnica deberá contener:

25
26 **a)** Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por
27 una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de
28 la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor
29 de XXXX PESOS (\$XXXX) moneda legal colombiana, y con una vigencia de seis (6)
30 meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. **El objeto de la**
31 **Póliza de seriedad o Garantía de seriedad deberá corresponder a lo señalado**
32 **en el párrafo 2° del numeral 3 del presente Anexo 3 de los DSI de la**
33 **Convocatoria Pública UPME STR 07 – 2019.** La UPME podrá solicitar ampliar la
34 vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad. La póliza o garantía no
35 podrá ser sustituida o modificada, total o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe
36 anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora.
37 En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este proceso de selección deberá
38 mantener vigente la póliza o garantía de seriedad hasta que firme el Contrato de
39 Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4, y haya constituido las
40 demás pólizas requeridas en el mismo.

41
42 **b)** Recibo de Consignación, en original o copia Correspondiente a la adquisición de los
43 Términos de Referencia.

44
45 **c)** Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada
46 uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no
47 superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en
48 el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se

1 trata de un Consorcio), por el termino de duración del Contrato de Interventoría y
2 tres años más. El objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de
3 esta contratación.
4

5 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
6 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
7 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
8 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
9 español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
10 español, todo debidamente legalizado o apostillado, en los mismos términos que se
11 indica en el Numeral 8.2.3 (Ver numeral 9.3. Requisitos especiales).
12

13 **d)** Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de
14 Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente
15 extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.
16

17 **e)** Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el
18 término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.
19

20 **f)** Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de
21 la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un
22 Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la
23 fecha de presentación de la Oferta.
24

25 Tratándose de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o
26 no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará con la
27 documentación financiera allegada que el proponente se ajusta a los requerimientos
28 establecidos en el Acuerdo CNO 1240 de 2019 o el que lo modifique o sustituya -
29 No obstante, estos proponentes deberán cumplir con la exigencia de diligenciar el
30 Formato No. 3 de conformidad con el numeral 11.1.1.
31

32 **g)** Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la
33 presentación de la Oferta (En caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente
34 que lo requiera).
35

36 Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben cumplir con
37 lo establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el numeral
38 9.3, Requisitos especiales.
39

40 **h)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los
41 requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener
42 aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes
43 parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no
44 inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea un
45 consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y
46 salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de
47 presentación de su Oferta. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en
48 Colombia.
49

1 i) Los Formatos Nos. 1, 2, 3 y 5 debidamente diligenciados.

2
3 j) Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de
4 un consorcio.

5
6 Nota: La Oferta técnicas será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la Oferta
7 económica.

8
9 **9.2. Oferta Económica**

10 La oferta Económica para la Convocatoria Pública UPME STR 07 – 2019, deberá contener:

11
12
13 a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por
14 su apoderado, en la que se especifica el valor de la Oferta en pesos, moneda legal
15 colombiana, (Formato No. 4). Se deberá indicar el valor mensual antes de IVA y el
16 valor del IVA, sin cifras decimales.

17
18 b) DOCUMENTOS FINANCIEROS: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el
19 Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados
20 Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente
21 conforme a las normas contables en Colombia. Estos documentos deben estar
22 suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el
23 Oferente está obligado a tenerlo.

24
25 La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance
26 General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros,
27 auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen, con los
28 valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de
29 cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar suscritos por el
30 Representante Legal el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está
31 obligado a tenerlo, todo de acuerdo a las normas contables que rigen el país de
32 origen del oferente.

33
34 Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso de
35 estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se encuentre
36 autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente extendido o legalizado
37 ante el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el
38 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cabe resaltar que la entrega de
39 los estados financieros auditados, con sus notas, se realiza bajo la gravedad de
40 juramento, comprometiendo la responsabilidad personal y la responsabilidad
41 institucional de las personas jurídicas representadas.

42
43 c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de
44 requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes
45 disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de
46 Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la
47 fecha de cierre de este proceso. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal
48 en Colombia.

1 El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y
2 solamente será ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.
3

4 **9.3. Requisitos especiales**

5
6 Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus
7 equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o
8 representación de las personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a
9 dicho idioma; en el caso de las personas extranjeras, estos documentos deberán además
10 estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral
11 8.2.3.
12

13 **10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

14
15 Las Ofertas se radicarán el día indicado en el Numeral 7.9 hasta las 14:00 horas, incluido,
16 en la sede de la UPME, ubicada en la Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife
17 Torre 1, Piso 9°, de la ciudad de Bogotá D.C. Se tomará como fecha y hora oficial de entrega
18 de las Ofertas la indicada por el reloj de radicación de la UPME.
19

20 Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen,
21 y se suscribirá un acta por los participantes, todo lo cual como se establece en el Numeral
22 11.
23

24 **11. SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

25
26 Una vez cumplido el procedimiento señalado en el Numeral anterior, se abrirán las Ofertas
27 y se elaborará un acta de recepción de Ofertas, en la cual registrará aquellas recibidas y
28 relacionará el nombre del Oferente, fecha, número y hora de radicación, folios y valor de la
29 Oferta económica.
30

31 Posteriormente el Comité Evaluador, designado por el Director General de la UPME,
32 adelantará la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad con el
33 procedimiento establecido.
34

35 **11.1. Oferta técnica**

36
37 De conformidad con lo establecido en la Resoluciones CREG 024 de 2013 y MME 90604
38 de 2014, para los proyectos declarados como Urgentes se escogerá atendiendo un criterio
39 de menor costo uno los Interventores incluidos en el listado publicado por el CNO en el
40 Acuerdo de 2013, o el que lo modifique o sustituya. El acuerdo CNO vigente a la fecha de
41 publicación de estos DSI del STR, es el Acuerdo 1240 del 5 de noviembre de 2019.
42

43 Los profesionales presentados en la Oferta deberán hacer parte del referido Acuerdo del
44 CNO, o aquel que lo modifique o sustituya:
45

- 46 • Director del Equipo de Interventoría
- 47
- 48 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula, con experiencia en
49 diseño y/o interventoría de diseño de líneas.

- 1
- 2 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional, con
- 3 experiencia en construcción o interventoría de construcción de líneas.
- 4
- 5 • Un Ingeniero electricista o eléctrico: profesional universitario graduado con matrícula
- 6 profesional, con experiencia en diseño y/o interventoría de diseño de
- 7 Subestaciones.
- 8
- 9 • Un Ingeniero: profesional universitario graduado con matrícula profesional en las
- 10 áreas de ingeniería, con experiencia en construcción o interventoría de construcción
- 11 de Subestaciones.
- 12
- 13 • Un Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico: profesional universitario graduado
- 14 con matrícula profesional, con experiencia en control, protecciones y manejo de las
- 15 interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o
- 16 Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
- 17
- 18 • Un profesional universitario graduado con matricula (si aplica), con experiencia en
- 19 gestión ambiental de proyectos lineales.
- 20
- 21 • Un profesional universitario con formación y experiencia en control y seguimiento de
- 22 proyectos de infraestructura.
- 23

24 Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad
25 aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto,
26 de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, o su versión más
27 actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de
28 Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales
29 acreditados.

30 **11.1.1. Contratos en ejecución**

31 Se deberán adjuntar con la Oferta los siguientes documentos:

32 El Formato No. 3 debidamente diligenciado.

33 **11.1.1.1. Anotaciones generales**

34 **11.1.1.1.1. Continuidad del Personal**

35 Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el personal
36 propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las
37 actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del
38 Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con
39 la persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa los
40 cambios necesarios, para lo cual deberá asignar personas con calificación igual o superior
41 a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos, en concordancia con las
42
43
44
45
46
47
48

1 bases del proceso de selección del CNO para hacer parte de la lista del referido Acuerdo
2 del CNO.

3
4 En cada uno de los informes, el Interventor seleccionado deberá adjuntar una certificación
5 firmada en original por cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el
6 número de horas que ha servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura se podrá
7 glosar si el número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la
8 Oferta; por lo tanto el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

11.1.1.1.2. Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto

11
12 De las personas propuestas se deberá adjuntar la hoja de vida elaborada de conformidad
13 con el Formato No. 5, debidamente **firmada en original** por el profesional correspondiente
14 y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación
15 de las Ofertas para la selección del Interventor y copia de la matrícula o tarjeta profesional.

11.2. Oferta Económica

16
17
18
19 Se deberá presentar la carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del
20 Oferente o por su apoderado, en la que se especifique la Oferta en pesos, moneda legal
21 colombiana, (Formato No. 4), indicando el valor mensual antes de IVA y el valor del IVA
22 sin cifras decimales.

11.2.1. Evaluación

23
24
25
26 Para evaluar la Oferta Económica, el Oferente deberá haber sido habilitado en su Oferta
27 Técnica. En caso de haber sido rechazada, por cualquier motivo, no será tenida en cuenta
28 la Oferta Económica.

29
30 Se ordenarán las Ofertas Económicas de menor a mayor, asignando el primer lugar a quien
31 haya ofertado el menor valor mensual antes del IVA.

32
33 El valor mensual deberá ser un único valor, el cual se asume igual para todos los meses de
34 ejecución del proyecto.

11.3. Selección del Interventor

35
36
37
38 Una vez realizada la evaluación correspondiente, el Comité Evaluador presentará su
39 informe, el cual estará a disposición de los Oferentes en instalaciones de la UPME y en la
40 página WEB, para que éstos presenten sus observaciones, si hay lugar a las mismas, en
41 las fechas señaladas para ello.

42
43 Con base en el informe del Comité Evaluador, la UPME seleccionará como Escogido al
44 Oferente que haya presentado la Oferta Económica de menor valor mensual antes de IVA.

45
46 En caso de empate, se seleccionará al Escogido mediante sorteo.

47

1 La UPME comunicará a los Oferentes e Inversionistas, el nombre del Escogido, en la fecha
2 señalada en el Numeral 7.9 y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta
3 esta información en sus Propuestas.
4

5 Posterior a la aprobación de las garantías y seguros de que trata la Cláusula 5ª de la Minuta
6 del Contrato de Interventoría, Anexo 4 de los Documentos de Selección, la UPME
7 devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas de seriedad de aquellos que no resultaron
8 seleccionados.
9

10 **11.4. Causales de rechazo de las Ofertas y Requisitos Subsanables.**

11 Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:
12

- 13 a) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la
14 UPME, de la manera como se especifica en el Numeral 9.2.
15
- 16 b) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica la póliza o garantía de
17 seriedad, de la manera como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).
18
- 19 c) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.
20
- 21 d) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos Nos. 1, 2 3, y
22 5.
23
- 24 e) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los
25 señalados en el Numeral 11.4, y defectos menores como por ejemplo, errores
26 tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente
27 que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada
28 en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término por parte del
29 Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada.
30
- 31 f) Por no estar incluido en el Acuerdo CNO número 1240 de 2019, o el que lo modifique
32 o sustituya, tanto para la firma como para los integrantes del equipo interventor
33 presentados.
34
- 35 g) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables.
36
- 37 h) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la
38 respectiva solicitud.
39
- 40 i) O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de Selección de
41 Interventor.
42
- 43 j) Por no cumplir las condiciones establecidas en el Anexo 3 de la presente
44 Convocatoria Pública.
45

46 **11.5. Causales de declaratoria de desierto.**

47 El presente Proceso de Selección será declarado desierto por las siguientes razones:
48
49

- 1 a) Por no existir ningún Oferente.
2
3 b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.
4

5
6 **12. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
7
8

FORMATO No. 1, Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica
(Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]
Señores
UPME
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor.
Oferente: _____

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o garantía de seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPMEFolio
- b. Recibo de Consignación, en original o copiaFolio XX
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente _____, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia.....Folio XX
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso.....Folio XX
- f. Documentos de la Oferta técnica (Folio XX
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio).....Folio XX
- h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio)Folio XX
- i. Los Formatos Nos. 2, 3, 5, debidamente diligenciados.....Folio XX
- j. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la OfertaFolio XX

- 1 k. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata
- 2 de un consorcio.....Folio XX
- 3 l. Oferta Económica según el Formato 4.....Folio XX
- 4
- 5
- 6 Cordialmente,
- 7
- 8 Firma _____
- 9 Nombre _____
- 10
- 11 Representante Legal del Oferente
- 12 Oferente _____
- 13
- 14

PREPUBLICACIÓN

1
2
3
4
5
6
7
8

FORMATO No. 2, Horas Hombre /-mes
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]
Propuesta de asignación de tiempos de Personal

Clasificación	Horas Hombre Mes 1	Horas Hombre Mes 2	...	Horas Hombre Mes “n”
Director.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				
Otros profesionales				
Total de Hombres Mes				

9

1 **FORMATO No. 4, Valor de la Interventoría**

2
3 **PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

4
5 **CONVOCATORIA UPME STR [Número] – [Año]**

6
7
8
9 El valor mensual de la Interventoría VM, el cual será el mismo para todos los meses de
10 ejecución del Proyecto, corresponde a [*en letras*] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA
11 (\$ [*en números*]), antes de IVA.

12
13 El valor de IVA corresponde a [*en letras*] PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ [*en*
14 *números*]), aplicando el porcentaje de IVA vigente a la fecha de presentación de ésta Oferta
15 económica.

16
17 [La firma XXXXX o el Consorcio XXXX] declaramos que el valor de la Oferta económica
18 será la única retribución al Interventor por su labor, y no será modificado o ajustado sino
19 únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la
20 eventualidad referida en el Numeral 7.10.

21
22
23
24
25
26 Nombre del Oferente _____

27 Firma Representante Legal _____

28

FORMATO No. 5, Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente
(Numeral 11.1. de los Términos de Referencia)
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores
UPME
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME STR [Número] – [Año] - Selección del Interventor

Oferente: _____

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran debidamente foliados y se adjuntan en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:						
Documento de identidad:						
Cargo para el cual se propone al profesional:						
Adjunto copia de la [matrícula o tarjeta profesional] en el folio [número de folio]						
	1	2	3	4	5	
No.	Identificación y/o Nombre del Proyecto	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación	
					Fecha de inicio (Día/Mes/Año)	Fecha de Terminación (Día/Mes/Año)
1						
2						
3						
4						
5						

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

- Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.
- Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.

1
2
3
4
5
6
7
8

9
10
11

c) Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente convocatoria pública.

d) Que el presente Formato, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso de la convocatoria de la referencia.

Cordialmente,

Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Fecha: _____	Fecha: _____
Representante Legal del Oferente	El Profesional Propuesto

- 1 **13. LISTA DE ANEXOS DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**
2 **(DSI)**
3
4 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
5
6 **Anexo No. 2. Especificaciones para la elaboración del Plan de Calidad**
7
8 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la selección del Interventor- TRI.**
9
10 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría.**
11
12 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente.**
13
14 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.**
15
16 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.**
17